



BANDO

AYUDAS POR DAÑOS OCASIONADOS POR LAS LLUVIAS DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO

Se pone en conocimiento de todos los vecinos que, como consecuencia de las intensas lluvias registradas durante los meses de enero y febrero, el Ministerio del Interior, a través de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, ha habilitado una línea de ayudas económicas destinada a paliar los daños ocasionados por situaciones de emergencia o naturaleza catastrófica, reguladas en el Real Decreto Legislativo 5/2026 de 19 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura.

Aunque inicialmente las solicitudes debían presentarse en el plazo de un mes desde la producción de los daños, desde Protección Civil se ha comunicado a este Ayuntamiento que actualmente se están admitiendo solicitudes, si bien deben presentarse **con la mayor brevedad posible**.

Ayudas por daños en viviendas y enseres

Podrán solicitar estas ayudas las personas que hayan sufrido daños en su **vivienda habitual** (no se admitirán solicitudes relativas a segundas residencias).

Para ello deberán cumplirse, entre otros, los siguientes requisitos:

- Que la vivienda afectada sea la residencia habitual.
- Aportar certificado de empadronamiento.
- Acreditar la titularidad de la vivienda.
- Presentar justificación de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar.
- Disponer de seguro de la vivienda, debiendo aportar informe de la compañía aseguradora en el que se detallen los daños ocasionados.
- Presentar informe de la Arquitecta Técnica Municipal, en el que se reflejen los daños producidos y su relación directa con las lluvias acontecidas.



Ayuntamiento de Siruela

Ayudas por daños en establecimientos

En el caso de establecimientos, locales o actividades económicas, deberán tenerse en cuenta las siguientes condiciones:

- No podrán presentar solicitud quienes no dispongan de seguro.
- Tampoco podrán solicitar la ayuda quienes ya hayan recibido el pago íntegro de los daños por parte del seguro o del Consorcio de Compensación de Seguros.
- Será necesario aportar informe de la compañía aseguradora.
- Asimismo, deberá aportarse informe de la Arquitecta Técnica Municipal acreditando los daños ocasionados y su relación directa con los hechos derivados de las lluvias.

Forma de presentación de las solicitudes

- **Daños en viviendas y enseres:**
Las solicitudes podrán presentarse de forma telemática o mediante registro en el Ayuntamiento.
- **Daños en establecimientos:**
Las solicitudes únicamente podrán presentarse de forma telemática.

En todos los casos será necesario:

- Cumplimentar el modelo oficial de solicitud.
- Aportar los datos bancarios requeridos en el modelo del Tesoro, debidamente cumplimentados, firmados y con sello de la entidad bancaria, indicando el IBAN correspondiente.

Información adicional

Toda la información relativa a estas ayudas, así como la documentación y requisitos no recogidos en este bando, puede consultarse en el siguiente enlace oficial de Protección Civil:

Dirección General de Protección Civil y Emergencias
<https://www.proteccioncivil.es/ayudas/lineas-de-ayuda>

Lo que se hace público para general conocimiento, **rogando a las personas afectadas que presenten su solicitud a la mayor brevedad posible.**

En Siruela a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Jose Luis Camacho Mora



Ayuntamiento de Siruela
